

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17570

Ref. Expediente N° NC2016/0001780

Señor(a)
ALEJANDRO SEGURA RODRIGUEZ
alseroo88@hotmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001780	12 de septiembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001780	12 de septiembre de 2016
	NC2016/0001780	03 de febrero de 2016
Dibujos:	NC2016/0001780	12 de septiembre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0001780 del 03 de febrero de 2016).

Título de la solicitud: “VITRINAS INTELIGENTES PUBLICITARIAS CON PANTALLAS TIPO LED, TÁCTILES INTERACTIVAS Y ESCENOGRAFÍAS” (Ver página 1 del Radicado NC2016/0001780 del 12 de septiembre de 2016).

Oficio N° 17570

Ref. Expediente N° NC2016/0001780

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad suministrar un dispositivo publicitario interactivo que permita establecer el nivel de interacción entre el usuario y el producto publicitado, con el fin de conocer el impacto de dicha publicidad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una vitrina inteligente que incluye pantallas, pantallas led, pantallas táctiles interactivas y escenografías con visualización, con un cuerpo metálico, un canal dedicado de internet, puerto de conexión a HOB, red de fluido eléctrico para luz trifásica, un procesador CPU (compuesto por board, procesador, RAM, tarjeta de red, tarjeta de video), cámaras HD multipropósito, cámara PTZ, punto de acceso WI-FI, un router - enrutador y un switch - interruptor, canal dedicado o radio enlace, un DVR - CCTV, regulador de corriente UPS, y sensores de contaminación ambiental, de ruido y polución.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G09F 15/00, G09F 27/00.

3. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque de acuerdo con lo contenido en el pliego reivindicatorio, la presente solicitud de modelo de utilidad está dirigida a un dispositivo publicitario, por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo por "DISPOSITIVO PUBLICITARIO CON CÁMARAS QUE PERMITEN DETERMINAR LA INTERACCIÓN DEL USUARIO CON EL MENSAJE PUBLICITARIO" o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque el solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, dispositivo, producto, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", el cual es utilizado una única vez dentro del contenido de la reivindicación, permitiendo identificar concretamente las características técnicas tangibles novedosas, de las características generales incluidas en el preámbulo. Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

La reivindicación no es clara porque se refieren a un resultado a alcanzar al mencionar "(...) la interacción con dispositivos como celulares, portátiles, tablets entre otros y ubicados en los sitios más importantes de alto tráfico en la vía pública y privada (...)", "(...) con visualización, informática, publicitaria, pedagógica y de movilidad en tiempo real (...)", "(...) su interacción manual o con dispositivos de diferentes índoles como celulares, portátiles, tabletas entre otros (...)", "(...) Esta invención trata de vitrinas

Oficio N° 17570

Ref. Expediente N° NC2016/0001780

horizontal y vertical en diferentes formatos tanto exterior como interior (...), “(...) interior se encuentran ubicados los diferentes sitios o lugares para una mejor comunicación(...)”, “(...) Esta invención se caracteriza por que suministra información procedente del usuario generando una minería de datos (...)”, “(...) la cual nos permite una comunicación a través de los usuarios por medio de una canal dedicada de internet que es generado por las vitrinas (...)”, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La frase “*en diferentes tamaños*” es de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 12 de septiembre de 2016; y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	NC2016/0000583	“MÓDULOS DE SEÑALIZACION Y COMUNICACION QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACION INFORMATICA PUBLICITARIA E INTERACTIVA TANTO EXTERIOR COMO INTERIOR”	03/agosto/2016*

*Fecha de presentación.

El documento D1¹ divulga módulos de señalización inteligente tipo tótem (vertical) y sin pedestal (horizontal) en diferentes medidas y formatos que pertenecen al sector de la tecnología de las comunicaciones proporcionando wi-fi que se caracteriza por transmitir, y recibir información de manera dinámica e interactiva en tiempo real y visualizada en pantallas tipo led o Táctil de alta definición como parte del mobiliario urbano, comercial e institucional de las ciudades, con el fin de promover un entorno urbano inteligente para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y en los diferentes aspectos de la vía pública y privada. Todos estos procesos desde una central de comunicaciones conectada a centros comerciales, universidades, estaciones de servicio, terminales aéreas y terrestres, sistemas integrados de

¹ <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20070206884.pdf>

Oficio N° 17570

Ref. Expediente N° NC2016/0001780

transporte y sitios con alto tráfico de personas (alto impacto) (Pág. 3, Fl. 1, objeto de la invención).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

Este artículo señala que “(...) Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40 (...)”.

Así las cosas, el documento NC2016/0000583, al ser una solicitud que fue presentada antes de la presentación de la actual solicitud, en virtud del artículo 16 señalado, hace parte del estado de la técnica y, por ende, se constituye en una anterioridad que destruye la novedad de la invención.

Es necesario recordar, que dicho artículo da la posibilidad de que pertenezca al estado de la técnica una solicitud en trámite cuya fecha de presentación fuese anterior a la fecha de presentación de la patente que se está examinando, razón por la cual el documento NC2016/0000583 sí corresponde a una anterioridad que afecta la presente solicitud. Lo anterior, en atención a que la norma pretende evitar la doble patentabilidad.

La reivindicación 1 consiste en: “La presente invención se caracteriza porque son vitrinas inteligentes e interactivas de comunicaciones de marca que se caracterizan por la interacción con dispositivos...” (Ver página 2 del Radicado N° NC2016/0001780 del 03 de febrero de 2016).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Vitrina horizontal y vertical.	La presente invención está relacionado con módulos de señalización inteligente tipo tótem (vertical) y sin pedestal (horizontal) en diferentes medidas y formatos (Pág. 3, Fl. 1, líneas 7 a 8).
Pantallas, pantallas led, pantallas táctiles interactivas.	Un módulo con pantallas interactivas tipo tótem horizontal y vertical a gran formato exterior e interior tipo led y táctil de alta definición en diferentes formatos (7) (Pág. 5, Fl. 4, línea 34 a Pág. 6, Fl. 5, línea 2).
Cuerpo metálico.	Estructura en acero (Pág. 4, Fl. 2, línea 5).
Un canal dedicado de internet.	Elementos de comunicaciones relacionados con información los cuales transmiten y reciben mensajes en tiempo real informando a los usuarios mediante wi-fi, que este a su vez se encuentra enlazado a un canal dedicado, Enlace a Fibra Óptica o en su defecto a Radio enlace (1) para conectar a la red de internet a través de un ISP o proveedor de internet (Pág. 4, Fl. 2, líneas 10 a 13).
Puerto de conexión a HBO (central de información ordenada).	Concentradores de información (HOB) (Pág. 4, Fl. 2, línea 8).
Red de fluido eléctrico para luz trifásica.	Cometida de luz trifásica (10) (Pág. 6, Fl. 4, línea 5).

Oficio N° 17570

Ref. Expediente N° NC2016/0001780

Un procesador CPU (compuesto por board, procesador, RAM, tarjeta de red, tarjeta de video).	Cuenta en su interior con una computadora CPU (5) y un monitor (13) (compuesto por una board, procesador, RAM, tarjeta de red, tarjeta de video) (Pág. 6, Fl. 4, líneas 5 a 7).
Cámaras HD multipropósito.	Cámaras HD multipropósito (8) (Pág. 6, Fl. 4, línea 10).
Cámara PTZ.	Cámara PTZ (8.1) (Pág. 6, Fl. 4, línea 10).
Punto de acceso WI-FI.	Cuenta con un A.P. (Acces Point — punto de acceso) WI-FI (3) (Pág. 6, Fl. 4, línea 14).
Un router – enrutador.	Cuenta con el router (enrutador) de fibra (Pág. 6, Fl. 4, línea 14).
Un switch – interruptor.	El swich (Interruptor) de datos (Pág. 6, Fl. 4, línea 15).
Radio enlace.	Un radio enlace (Pág. 6, Fl. 4, línea 20).
DVR-CCTV.	Un DVR (Pág. 6, Fl. 4, línea 19).
Regulador de corriente UPS.	Un regulador de corriente UPS (Pág. 6, Fl. 4, línea 21).
Sensores de contaminación ambiental, de ruido y de polución.	Sensores (11) tanto ambientales, de polución, y de ruido (Pág. 6, Fl. 4, línea 21).
Un servidor	Un servidor de almacenamiento en la nube (Pág.7, Fl. 5, líneas 16 y 17).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la vitrina de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2016/0000583	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

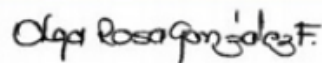
Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Oficio N° 17570

Ref. Expediente N° NC2016/0001780

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA